

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A
MARÍA ISABEL JUANA QUEULO QUEULO.**

Expediente N°: 131HV00001472.

SANTIAGO,

27 ABR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

668

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° **131HV00001472** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 87 que se adjunta.

Que los derechos del fisco fueron debidamente ingresados a tesorería General de la República, a través de formulario 10, folio N° 7775557-8.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.



Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don LUIS FERNANDO QUEULO, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña MARÍA ISABEL JUANA QUEULO QUEULO, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001472.

2º PÁGUESE a **Doña MARÍA ISABEL JUANA QUEULO QUEULO**, RUN N° **2.922.585-0**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$ **2.648.515.-** (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos quince pesos).

3º EXÍMASE a la denunciante de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA




BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 87.

**REF.: HERENCIA VACANTE DE LUIS FERNANDO
QUEULO**

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO, 2 0 0 4 1 5

**A: LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

**DE : JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES**

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: MARÍA ISABEL JUANA QUEULO QUEULO.
Causante: LUIS FERNANDO QUEULO.
Acervo Hereditario: Saldo cuenta capitalización individual en AFP PLANVITAL.
Fecha de la Denuncia: 14 de Marzo de 2006.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación.
N° de Resolución Exenta: 1.546
Fecha de Resolución Exenta: 20 de Enero de 2010.
Fecha de Publicación: 01 de Febrero de 2010.
N° de Inscripción RNP: 5.660 año 2010.
Inscripción de Pos. Efectiva:
Inscripción Esp. Herencia:

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

3. Liquidación de Bienes

Liquidación de cuenta de capitalización individual de AFP PLANVITAL por la suma de **\$12.612.671.-** mediante cheque Banco Estado serie CN 8046541 debidamente ingresado a patrimonio Fiscal a través de Formulario N° 10, Folio 7775557-8, de la Tesorería General de la República, con fecha 10 de Noviembre de 2010.

4. Galardón

El número de cuotas del causante, según lo informado por la AFP Plan Vital, es de **673,26** (Fondo D) las cuales a la fecha de la denuncia tenían un valor de **\$13.112,89** cada una. *El resultado de multiplicar el N° de cuotas por el valor de cada una de ellas a la fecha de la denuncia (**\$8.828.384**), es la base de cálculo sobre la cual se determina el 30% que es lo que corresponde pagar al denunciante, de acuerdo a lo señalado por Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 35.320 de 30.07.2008.*

El 30% de la base de cálculo señalada precedentemente, asciende a la cifra de **\$2.648.515**, no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 1789 de 09 de Abril de 2015, ni otras costas que deducir.

5. Conclusiones

Se establece que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, la denunciante NO debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de **\$ 2.648.515.-** (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos quince pesos).


JUAN PABLO GONZÁLEZ
HERENCIAS VACANTES

